RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 372/18

Rawson (Chubut), 26 de junio del 2018

VISTO: El Expediente Nº 37821, año 2018, caratulado: "COMUNA

RURAL DE ALDEA BELEIRO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 407/18 la Relatora a cargo

de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Beleiro no ha remitido la

Rendición de Cuentas de Marzo del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se

aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo

incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º

inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables

Presidente: Sr Oscar SANCHEZ, Tesorera: Sra. Daiana A. PALAVECINO de la

presentación de la Rendición de Cuentas de Marzo del Ejercicio 2018.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17,

por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro Presidente:

Sr Oscar SANCHEZ, Tesorera: Sra. Daiana A. PALAVECINO a presentar la Rendición de

Cuentas de Marzo del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al

efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y

18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES